

CONSTANCIA: Octubre 31 de 2023. A Despacho de la señora Juez, para resolver Los escritos anteriores radicados por las partes.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, noviembre tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

**RADICADO 2023 - 00306 – (V. DIVORCIO)**

Agréguense al proceso los escritos anteriores radicados los días 02 y 26 de octubre de 2023, por el apoderado de la parte demandante, que contiene envío de documentos al demandado, y memorial de ALLANAMIENTO suscrito por el demandado, sobre los cuales dispone el Despacho:

**REQUERIR a las partes para que ACLAREN en el término de cinco (05) días**, lo concerniente con los alimentos, visitas, cuidado personal del hijo común de los cónyuges. En el evento de continuar vigente el NUEVO ACUERDO ahora presentado-aceptado por el demandado, el mismo debe ser suscrito y autenticado ante Notaria por ambas partes para que cuente con plena validez, por estar involucrados los derechos e intereses de un menor de edad, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás.

En el evento de **continuar vigente la conciliación realizada** en torno a los alimentos y visitas realizado ante la Defensoría de Familia del ICBF el 05 de agosto de 2022; los interesados DEBEN PRECISAR dicha circunstancia.

**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 184 el 07 de noviembre de 2023.



**JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES**  
Secretario